

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES SUSCRITO N° 006 - 2025
SUSCRITO ENTRE K-YENA S.A.S. Y AUDITORES DE GESTION S.A.S.**

Entre los suscritos, **CARLOS SARABIA MANCINI**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 72.158.549, quién actúa su condición de Gerente General y Representante Legal de **K-YENA S.A.S.**, con NIT 901.040.175-1, sociedad por acciones simplificada y de economía mixta, con domicilio principal en Barranquilla, y quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, por una parte y, por la otra Representante legal **ADOLFO MARIO SANTIAGO CONDE**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79786610 expedida en Bogotá, quien actúa en nombre y representación de la sociedad **AUDITORES DE GESTION S.A.S.**, sociedad comercial domiciliada en la ciudad de Barranquilla, identificada con NIT Numero 802.001.644-7, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebran el presente contrato de prestación de servicios profesionales que se registrá por las cláusulas aquí contenidas, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que la sociedad K-YENA S.A.S., es una sociedad por acciones simplificada y de economía mixta con aportes públicos inferiores al 90% del capital total y que tiene por objeto el desarrollo de actividades comerciales en competencia, por lo que se encuentra sometida al régimen de derecho privado, de conformidad con el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 y 93 de la Ley 1474 de 2011.
2. Que la sociedad K-YENA S.A.S. cuenta con su propio manual de contratación que rige, en aplicación de los principios de la función administrativa, la selección de sus contratistas.
3. Que, para el caso de los contratos de prestación de servicios, el Manual de la sociedad dispone que se suscribirán de manera directa con la persona natural o jurídica que tenga suficiencia de idoneidad en la ejecución del objeto contratado, siendo por tal un tipo contractual en que prevalecerá la consideración *intuitu personae*.
4. Que corresponde a la Asamblea General de Accionistas de la sociedad, por disposición legal y estatutaria la designación del Revisor Fiscal, quien mantendrá una vinculación de carácter civil con la misma.
5. Que, en fecha veintisiete [27] días del mes de marzo de 2025, se llevó a cabo la reunión Ordinaria de Asamblea de accionistas de la sociedad, en la cual la administración presentó las propuestas para la escogencia de la firma para ejercer

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES SUSCRITO N° 006 - 2025
SUSCRITO ENTRE K-YENA S.A.S. Y AUDITORES DE GESTION S.A.S.**

las actividades de revisoría fiscal periodo 2025 - 2026 de K-YENA S.A.S. de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de los estatutos sociales.

6. Que, de acuerdo a la propuesta presentada, experiencia y grado de conocimiento en esta área se designó de forma unánime la firma AUGE AUDITORES DE GESTIÓN S.A.S. como revisores fiscales de K-YENA S.A.S., por lo cual se consideró pertinente y oportuna la suscripción del presente contrato, cuyo objeto es la prestación de los servicios profesionales de revisoría fiscal a K-YENA S.A.S. de conformidad con la reglamentación legal de tal actividad, durante la vigencia del año 2025.
7. Que la sociedad K-YENA S.A.S. cuenta con su propio manual de contratación que rige, en aplicación de los principios de la función administrativa.
8. Que, en consideración a lo anterior, se suscribe el contrato de prestación de servicios profesionales conforme a las cláusulas que a continuación se consagran

CLAUSULAS

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO. PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE REVISORÍA FISCAL A K-YENA S.A.S. DE CONFORMIDAD CON LA REGLAMENTACIÓN LEGAL VIGENTE DE TAL ACTIVIDAD.

CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. Son obligaciones generales del CONTRATISTA, las siguientes:

1. Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato.
2. Dedicar toda su capacidad en el cumplimiento de sus obligaciones;
3. Elaborar un informe de su labor de manera mensual y cada vez que le sea requerido;
4. Responder por la información que se pongan a su disposición para la ejecución del contrato, propendiendo por su conservación y uso adecuado;
5. Colaborar con la Entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad;
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales;
7. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos;
8. No accederá a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho relacionado con la ejecución del presente contrato;

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES SUSCRITO N° 006 - 2025
SUSCRITO ENTRE K-YENA S.A.S. Y AUDITORES DE GESTION S.A.S.**

9. Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto;
10. Cumplir con las normas sobre seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos profesionales);
11. Cumplir con normas laborales establecidas en el código sustantivo del trabajo respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual.
12. Pagar los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, retenciones, tasas, gastos de legalización. En consecuencia, el precio ofertado se entiende incluye dichos costos. No accederá a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho;
13. Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto;
14. Cumplir con normas laborales establecidas en el código sustantivo del trabajo respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual.

CLAUSULA TERCERA.OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA. El objeto descrito se ejecutará mediante las siguientes actividades que son obligatorias al contratista:

Efectuar un examen de las cuentas de los estados financieros de la sociedad de economía mixta K-YENA S.A.S., para los períodos 2025 y 2026, de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas.

- Velar por que las operaciones de la compañía se ajusten a las decisiones de sus órganos rectores y a los Estatutos.
- Dar oportuna cuenta, a la Dirección Ejecutiva, de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la organización y en el desarrollo de su operación.
- Velar por que se lleve regularmente la contabilidad, las actas y se conserven debidamente la correspondencia y comprobantes de cuentas.
- Inspeccionar asiduamente los bienes de la organización y procurar que se tomen las medidas de conservación y seguridad de estos.
- Impartir las instrucciones, practicar las inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente sobre los valores de la sociedad de economía mixta K-YENA S.A.S.
- Evaluación de la utilización efectiva y eficaz de los recursos, al igual el desempeño efectivo de las gestiones administrativas.
- Suministrar a la Dirección Ejecutiva una carta con comentarios destinados a mejorar el control interno y los procedimientos utilizados por la organización, con base en el trabajo adelantado en las distintas áreas de los estados financieros y sus procesos.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES SUSCRITO N° 006 - 2025
SUSCRITO ENTRE K-YENA S.A.S. Y AUDITORES DE GESTION S.A.S.**

- Actualización e interpretación de normas contables y tributarias nacionales e internacionales.
- Evaluar los controles generales en el proceso electrónico de datos.

CLAUSULA. CUARTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. Son obligaciones de EL CONTRATANTE: 1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 3. Realizar la supervisión del contrato. 4. Suministrar al CONTRATISTA la información que requiera EL CONTRATISTA para el desarrollo del objeto contractual.

CLAUSULA QUINTA. DURACIÓN. La duración del presente contrato es desde su suscripción hasta el treinta y uno [31] de diciembre de dos mil veinticinco [2025].

CLAUSULA SEXTA. VALOR Y FORMA DE PAGO. Se fija como honorarios mensuales por concepto de los servicios contratados la suma de cuatro millones setecientos cincuenta mil pesos [\$4.750.000] M/L mensuales IVA incluido, que se pagarán mes vencido. EL CONTRATISTA deberá presentar la factura respectiva, acompañada de los soportes exigidos por la ley y el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

CLAUSULA SEPTIMA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio.

CLAUSULA OCTAVA. EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL: Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, o el personal que este utilice en la ejecución del objeto del presente contrato.

CLAUSULA NOVENA. RESPONSABILIDAD FRENTE A TERCEROS: EL CONTRATISTA se hace responsable de los riesgos y perjuicios que cause a terceros en el desarrollo y cumplimiento del presente contrato.

CLAUSULA DECIMA. MODIFICACION DEL CONTRATO: El presente contrato podrá ser modificado y adicionado previo acuerdo entre las partes elevado a escrito.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES SUSCRITO N° 006 - 2025
SUSCRITO ENTRE K-YENA S.A.S. Y AUDITORES DE GESTION S.A.S.**

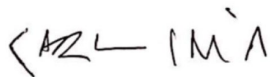
CLAUSULA DECIMA PRIMERA. CESION: EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita del CONTRATANTE.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. TERMINACION DEL CONTRATO: El presente contrato se dará por terminado por: a) Mutuo acuerdo entre las partes elevado a escrito; b) Por cualquiera de las causales previstas en la Ley, c) Por decisión Judicial o d) Por imposibilidad de ejecutar su objeto.

CLAUSULA DECIMA TERCERA. DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Barranquilla.

CLAUSULA DECIMA CUARTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Forman parte integral del presente Contrato los siguientes documentos: 1.- Estudios previos. 2.- Propuesta. 3.- Documentos, actas, acuerdos, comunicaciones y demás actos que se produzcan en desarrollo del objeto.

En señal de conformidad, se firma en Barranquilla, el primero (01) de abril de 2025.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "CARLOS S. MANCINI".

CARLOS SARABIA MANCINI
Representante Legal K-YENA
CONTRATANTE

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Adolfo Mario Santiago Conde".

ADOLFO MARIO SANTIAGO CONDE
Representante Legal de AUDITORES DE GESTION S.A.S.
CONTRATISTA.